

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

SESIÓN NÚM. 8/2016.-

En Barajas de Melo, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.- A las diecinueve horas y treinta minutos, previa y primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que luego se relacionan y que constituyen la mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ayllón Oliva, y asistencia de la Secretaria-Interventora D^a. Esperanza Pérez Lozano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. LUIS AYLLON OLIVA

CONCEJALES

D^a. M^a. DE LOS MILAGROS LLORENTE RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA CARPINTERO

D^a. M^a. ISABEL CHAS FERNÁNDEZ

D^a. ROCÍO CABALLERO OLIVA

D. JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. ESPERANZA PÉREZ LOZANO

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”.-

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Presidente se pregunta si algún Concejal tiene que formular alguna observación a las Actas de la Sesión celebradas los días 7 de octubre y 10 de noviembre de 2016. Interviene D. Jesús López Muñoz y señala, en relación al Acta del día 7 de octubre, que en el punto 6.1. donde se dice “D. Jesús López Muñoz señala que no le hubiera parecido mal si de ese gasto se hubiera hecho cargo la peña taurina...”, el sentido debería ser que la empresa ganadera es la que tenía que haberse hecho cargo del transporte.

Y en el punto 7.2. “D. Jesús López Jiménez señala que hay mucho trabajo por delante pero también recuerda que en un tramo de la C/ Solana Baja y C/ Nueva el asfaltado está muy mal”, falta incluir la C/ Barranco del Agua.-

Y con estas salvedades se declaran aprobadas por unanimidad.-

**2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL BIEN
PATRIMONIAL – PARCELA 7 DEL POLÍGONO 505.-**

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 30 de junio de 2016 se aprobó el expediente

y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación de la Parcela 7 del Polígono 505 de propiedad municipal, mediante subasta y procedimiento abierto, motivado en la necesidad de obtener fondos para financiar la construcción de una obra prevista en el Presupuesto.

Visto que con fecha de 22 de julio se publicó anuncio de licitación por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.-

Visto que durante la licitación solo se presentó una única proposición que consta en el expediente y que la Mesa de Contratación, reunida el 29 de agosto de 2016, la ha declarado válida.-

Visto que se requirió al licitador que presentó la única oferta para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANGEL GARCÍA MARTÍNEZ la enajenación de la Parcela 7 del Polígono 505 de propiedad municipal en el precio de OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS / SON 80.150 € /.-

SEGUNDO.- Notificar a D. Ángel García Martínez, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.-

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública

3.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2017.- El Sr. Alcalde da cuenta de las normas para la participación de los municipios en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 124, de fecha de 28 de octubre de 2015.

El Sr. Alcalde informa de la novedad que presenta esta anualidad y espera continúe en las siguientes y es que al núcleo de población El Ballestar se le han asignado 24.000 euros.

Igualmente el Sr. Alcalde propone la solicitud de las siguientes actuaciones:

- Terminar el tramo que falta de la Calle Nueva, con los 30.000 euros que corresponden a Barajas.-
- En el Ballestar iniciar la construcción de un Centro Social Polivalente ya que cuando hay realizar alguna actividad o taller, los vecinos no disponen de un sitio adecuado y lo vienen demandando. Informa que sería más pequeño que el de Barajas

En cuanto a la terminación de la calle Nueva, que es un tramo complejo por la situación que presenta el muro de la Vivienda Tutelada, informa el Sr. Alcalde que en mayo se solicitó a la Junta de Comunidades una ayuda de carácter excepcional para la reparación del muro. Se acaba de recibir la resolución de la citada ayuda por la que se conceden 37.000 euros para su reparación de los 53.000 euros solicitados. Esto va a permitir arreglar el muro y hacer el retranqueo de la calle antes de acometer la reparación de la Calle Nueva.

El Sr. Alcalde igualmente informa que el coste del Centro Social Polivalente ascendería a unos 130.000 ó 140.000 euros, por lo que considera que con los 24.000 euros del POS 2017 se podría realizar la cimentación y además solicitar al CEDER Alcarria Conquense otra ayuda para la ejecución de la inversión.-

D. Jesús López Jiménez pregunta que dónde se proyectaría esta actuación.-

El Sr. Alcalde informa que podría ejecutarse en la explanada que hay detrás del edificio municipal.-

Y no siendo otras las intervenciones, la Corporación Municipal, en votación ordinaria, con el voto a favor de los 4 Miembros del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los 2 Miembros del Grupo Popular ACUERDA:

SOLICITAR la inclusión de este Municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, anualidad 2017, con las obras que se señalan a continuación:

- 1.- En Barajas de Melo: Terminación Acondicionamiento Calle Nueva, con un presupuesto que se solicita de 30.000 euros.-
- 2.- En núcleo de población El Ballestar: Construcción Centro Social Polivalente, 1ª fase, con un presupuesto que se solicita de 24.000 euros.-

4.- CONVENIO REGULADOR DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE LA PROVINCIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el Convenio que la Diputación suscribió en el año 2006 con todos los Ayuntamientos, ha dado cobertura, hasta la fecha, a la actuación llevada a cabo por el Organismo en materia de gestión tributaria y recaudatoria de las exacciones locales.-

Teniendo en cuenta las novedades legislativas producidas en los últimos años se ha hecho necesario la elaboración de otro convenio, que conservando los aspectos regulados en el anterior que continúan siendo válidos, contemple el marco de actuación adaptado a las exigencias derivadas de las nuevas competencias asumidas.-

Y el Pleno de la Corporación, a la vista del nuevo Convenio elaborado y considerando las necesidades de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Mantener el concierto suscrito con la Diputación Provincial en cuanto a la encomienda en la gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derechos público municipales que se especifican en el anexo I del nuevo Convenio y con sujeción a las Cláusulas señaladas en el mismo.-

5.- SUSTITUCIÓN AL CONCEJAL D. ADOLFO SELLÉS FERNÁNDEZ EN LOS SIGUIENTES ÓRGANOS.- El Sr. Alcalde informa que ya se ha solicitado a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial de Concejales a favor de D^a. Laura Lill Montes de Oca Pereira. Igualmente informa que habiendo sido D. Adolfo Sellés Fernández miembro de la Mancomunidad Ibalesa y Tesorero de este Ayuntamiento, es necesario proceder a la sustitución de estos cargos.-

5.1. MANCOMUNIDAD IBALESA.- El Sr. Alcalde propone su designación como Miembro Titular y a D^a M^a. Isabel Chas Fernández como Suplente.

Sometido este asunto a votación, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y con el voto a favor de los 4 Miembros del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los 2 Miembros del Grupo Popular ACUERDA que los representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad sea la siguiente:

Titulares: D. LUIS AYLLÓN OLIVIA y D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA-CARPINTERO; Suplentes: D^a. MILAGROS LLORENTE RODRÍGUEZ y D^a. M^a. ISABEL CHAS FERNÁNDEZ

5.2. TESORERÍA MUNICIPAL.- El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, establece, entre otros que, los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

En tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;
 - Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
 - Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia
- * Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.

- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.

En este mismo sentido, los secretarios interinos que actualmente desempeñen los puestos de secretaría, clase tercera en Ayuntamientos y Agrupaciones de Municipios constituidas para tal fin, podrán seguir ejerciendo, igualmente, las funciones de tesorería, como propias de dichos puestos.-

Siendo preceptivo formalizar la solicitud de cobertura al a Excm. Diputación Provincial, y en tanto no se cuente con el informe correspondiente, este asunto queda sobre la Mesa.-

6.- DECRETOS DE ALCALDÍA.- Se da cuenta de los Decretos dictados desde la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016 y en concreto se da cuenta de los siguientes:

“DECRETO NUM 59/2016.-NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.- Siendo necesario realizar cambios en la organización de este Ayuntamiento tras el fallecimiento del Concejal de esta Corporación, D. Adolfo Sellés Fernández, y Primer Teniente de Alcalde, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.-

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Rumien Jurídico de las Corporaciones Locales, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento mediante Decreto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcaldes, con efectos del día de hoy a los siguientes Concejales:

- 1ª.- Dª. MILAGROS LLORENTE RODRÍGUEZ
- 2º.- D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA-CARPINTERO

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.-

SEGUNDO.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse varios días del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia.-

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a las designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, haciéndoles constar que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, no otorgar otras nuevas.-

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria convocada al efecto para el día de hoy, 24 de junio de 2015, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.-

BARAJAS DE MELO, a 16 de noviembre de 2016

EL ALCALDE

ANTE MI,
LA SECRETARIA,

“DECRETO NUM. 60/2016.- NUEVO NOMBRAMIENTO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- La Junta de Gobierno Local, formada por 3 Miembros de la Corporación, fue creada por acuerdo del Pleno de fecha de 24 de junio de 2015. Tras el fallecimiento del Concejal de esta Corporación, D. Adolfo Sellés Fernández, y Miembro de la Junta de Gobierno Local al haber sido Primer Teniente de Alcalde, es necesario para la validez de la celebración de la Junta de Gobierno de Local la asistencia de sus tres miembros, número máximo legal que corresponde a esta localidad, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como Miembro de la Junta de Gobierno Local al 2º. Tte. de Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA-CARPINTERO, debiéndose notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.-

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre”.-

BARAJAS DE MELO, a 16 de noviembre de 2016

EL ALCALDE

ANTE MI,
LA SECRETARIA,

7.- INFORMES DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

7.1. ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- En relación al escrito presentado por D. Jesús López Jiménez relativo a la demora con la que se les entrega las copias de las Actas de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde señala que se va tratar de que por Secretaría se envíen en su plazo.

7.2. ENAJENACIÓN PARCELA POLÍGONO AGRÍCOLA Y GANADERO.- El Sr. Alcalde informa que en el Boletín Oficial de la Provincia ha salido publicado anuncio relativo a la enajenación de la parcela núm. 28 del Polígono Agrícola y Ganadero y que el plazo de licitación finaliza el día 28 de noviembre, estando prevista la apertura de plicas el día 5 de diciembre.-

7.3. ACCIDENTE D^a. ELOÍSA POLO MUÑOZ.- El Sr. Alcalde informa que la compañía aseguradora de accidentes de los festejos taurinos ha comunicado que no le corresponde hacerse cargo del siniestro puesto que D^a. Eloísa Polo Muñoz estaba en calidad de espectadora y no como participante del festejo. Por ello se ha dado parte al Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento. Igualmente informa que la Guardia Civil ha enviado el Acta que levantó el día del accidente, el cual también se ha enviado a la Compañía.-

Interviene D^a. Rocío Caballero Oliva y pregunta que si se ha recibido contestación al tema de la actuación del servicio médico y del traslado en ambulancia de D^a. Eloísa Polo Muñoz.

El Sr. Alcalde informa que la Empresa de las Ambulancia ya ha contestado y que se dará traslado del escrito a la familia que también solicitó la información.-

En cuanto al tema del cirujano y del festejo del día 9 de septiembre que se tuvo que suspender una segunda parte del encierro, se les volvió a requerir información a la Empresa e igualmente ha contestado, por lo que cuando se recabe toda la información necesaria se actuará en consecuencia.-

7.4. PLACA FAMILIA MARTÍNEZ APARICIO.- En el Pleno del día 7 de octubre se informó de que se iba a colocar una placa de reconocimiento al padre de D^a. Juliana Martínez Aparicio el día 12 de noviembre, pero al haber coincido con la declaración de día de luto oficial en la localidad por el fallecimiento de D. Adolfo Sellés Fernández, se ha trasladado el acto a este próximo sábado, día 19 de noviembre, a las 14 horas.

7.5. ACTOS DÍA 6 DE DICIEMBRE.- Se ha organizado para ese día una Conferencia sobre “Los Ayuntamientos Democráticos”, y que va a ser un motivo para entregar ese día a la familia de D. Adolfo Sellés Fernández una placa de reconocimiento.-

7.6. CAMPO DE FÚTBOL 7.- El Sr. Alcalde informa que se ha previsto su inauguración el día 10 diciembre a las 13 horas, acto al que se han invitado a representantes de las Administraciones que han colaborado en la inversión, y que son la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Excma. Diputación Provincial. Para ese día se han organizado varios partidos de fútbol.-

La Presidencia levanta la sesión siendo las 20,10 horas, extendiéndose la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, y de todo como Secretaria, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,